



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2019-MDP**

PICHANAQUI, 10 DE SEPTIEMBRE 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 13-2019-MDP de fecha 10 de septiembre 2019, y el Informe N°617-2019-SGGTH-GAD/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el cual solicita la aprobación de Bases de Concurso Público de Méritos D.L 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - II 2019 Segunda Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la norma legal precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de personal;

Que, mediante el proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 10 de septiembre del 2019, se remite el Informe N°094-2019-SGGTH-GAD/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el cual solicita la aprobación de Bases de Concurso Público de Méritos II Convocatoria, para la contratación de personal bajo la modalidad a plazo fijo de acuerdo a los instrumentos de gestión, bajo los alcances del D.L.276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el periodo de 03 meses, debido a que las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas cuentan con recarga laboral, y existe la necesidad de servicio;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 13-2019-MDP de fecha 10 de septiembre 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la aprobación de Bases de Concurso Público de Méritos D.L 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - II 2019 Segunda Convocatoria, solicitado mediante Informe N°617-2019-SGGTH-GAD/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; el mismo que cuenta con el proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 10 de septiembre del 2019, para su evaluación; por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases de Concurso Público de Méritos D.L 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - II 2019 Segunda Convocatoria, el cual contiene 06 requerimientos de personal, y que forma parte integrante de la presente;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la comisión aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°350-2019-MDP, para el Concurso Público de Méritos D.L 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - II 2019 Segunda Convocatoria;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

